Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No.	**236**	**Fecha:**	**11 DE SEPTIEMBRE DE 2023**
Proceso Secop II No.	**MIN-011-2023**		
Entidad contratante:	**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ**		
Nit:	**890.700.755-5**		
Contratista:	**CAMILO ANDRES CASASBUENAS ACUÑA**		
Identificación:	**C.C 80.202.864 de Bogotá D.C.**		
Establecimiento Comercial:	**TDD TALLER DE DISEÑO SAS**		
Nit:	**900737813-1**		

Entre los suscritos a saber: El **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ– INFIBAGUE** identificado con Nit No. **890.700.755-5**, y Domicilio Comercial en la Av. Calle 60 Carrera 5ª B/ La Floresta Tel: 2747444 – 2746666 fax: 2746410, debidamente representado por el Doctor **FELIPE ROBERTO LAROTA GARCÍA**, mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía número **1.047.398.214** de la ciudad de **CARTAGENA**-, Gerente General, nombrado mediante Decreto No. **1000-0596** y Acta de Posesión No. **1400-407** del 13 DE **SEPTIEMBRE** de **2022** y quien para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **CAMILO ANDRES CASASBUENAS ACUÑA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.202.864 de Bogotá D.C., REPRESENTANTE LEGAL** del establecimiento de comercio **TDD TALLER DE DISEÑO SAS** quien para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA** y quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. Objeto:	**"Contratar la compra de elementos para el desarrollo del proyecto de la ruta 22: "El Tolima en los sentidos, para el Museo Panóptico de Ibagué"**
2. Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
3. Obligaciones:	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. El contratista debe realizar la entrega de los pedagógicos establecidos en la ficha técnica. 2. El contratista realizará devolución de cualquier material o elemento que llegue en mal estado o sin funcionamiento con un plazo de 5 días. 3. El contratista debe garantizar que cuenta con los aportes a seguridad social y ARL vigente, durante el periodo de ejecución contractual. 4. Asumir los costos derivados por trámites de importación, transporte internacional o transporte local, impuestos, tasas, contribuciones y aranceles de los bienes objeto del presente contrato.

5. Suministrará los elementos indicados con sus características y cantidades descritas en las especificaciones técnicas

6. El Contratista se debe comprometer a entregar los productos de buena calidad.

7. . El contratista garantizará que los artículos sean nuevos, originales, de excelente calidad y cuenten con licencias y permisos a que haya lugar.

8. El contratista deberá disponer de la logística necesaria para el suministro, transporte, y entrega de los elementos objeto de la contratación, de la manera más ágil, oportuna y segura posible y asumirá la totalidad de los costos directos e indirectos.

9. En caso que se presenten defectos de fabricación el contratista deberá efectuar los cambios respectivos, para tal fin, deberá informar por escrito en la oferta el tiempo en número de días en que se efectuarían dichos cambios.

10. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

11. El supervisor podrá pedir los cambios que considere necesarios para garantizar la calidad del producto y servicio.

12. Presentar oportunamente las facturas y demás soportes correspondientes necesarios para pago.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Sin perjuicio de la autonomía técnica, administrativa y financiera, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de INFIBAGUÉ, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.

2. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, legales, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del contrato que se suscriba.

3. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.

4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a INFIBAGUÉ a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

5. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir todas las actas que le apliquen conforme a la prestación del servicio,

realizar los trámites que le correspondan de legalización y demás, en el tiempo otorgado para ello.

6. El Contratista deberá garantizar que los elementos que se entreguen serán originales de primera calidad y no re manufacturados.

7. . El contratista, deberá entregar los bienes en el lugar que determine y disponga el INSTITUTO, en perfectas condiciones, incluyendo la garantía de fabricación de cada uno de los productos.

8. El contratista se hará cargo de la logística (transporte, viáticos, etc...) necesaria para el traslado suyo y/o de su personal y de los elementos a entregar a las instalaciones del INSTITUTO si esto fuera necesario.

9. . El contratista se compromete a atender las observaciones o requerimientos formulados por el INSTITUTO, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas reemplazando los materiales que resulten defectuosos dentro del plazo máximo de 48 horas y sin costos adicionales para el INSTITUTO.

10. El contratista se obliga a otorgar garantía sobre los elementos suministrados en la ejecución del contrato, de acuerdo a las condiciones del mercado para cada uno de ellos, lo cual se definirá en coordinación con el supervisor del contrato.

11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor asignado por INFIbagué.

12. El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

13. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente sobre la materia; adicionalmente cumplir estrictamente con la normatividad laboral del personal que deba contratar para ejecutar el objeto contractual.

14. Conocer y cumplir los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de INFIBAGUÉ y la normatividad que lo soporta, los cuales incluyen:

15. Usar ropa y calzado adecuado, portar siempre su identificación como contratista o personal contratado por el contratista y utilizar los elementos de protección personal según la actividad a realizar.

16. Reportar dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y a la Dirección Administrativa y Comercial – Grupo de Gestión Humana y SST la ocurrencia de cualquier tipo de accidente en la operación y participar activamente en su investigación.

	17. Aplicar los manuales, procedimientos, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar para el cabal cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015, Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001:2015 y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo OHSAS 18001:2007. 18. Cumplir con lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas o el personal contratado por el contratista para la ejecución de algunas actividades relacionadas con el contrato. 19. Las demás obligaciones que correspondan conforme a la naturaleza del contrato.
4. Obligaciones del Instituto	Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, LA ENTIDAD se obliga especialmente. 1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 6. Aprobar las garantías exigidas dentro del proceso.
5. Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($27.207.757) M/CTE,** incluye todos los impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar.
6. Forma de pago:	El **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ**,cancelará al contratista el valor del contrato, en un único pago, dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la prestación del servicio y presentación de la factura o cuenta de cobro según la necesidad reportada por la entidad, soportada con la certificación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007) y el pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas contratadas.

Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos términos.

Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común".

Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

NOTA 2: Del respectivo pago, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUE, retendrá la tarifa de la Tasa pro deporte que corresponde al 2% del valor total del contrato (EXCLUIDO IVA) la cual se encuentra reglamentada en el Acuerdo 017 del 2020, expedido por el Concejo Municipal de Ibagué.

7. Imputación Presupuestal:

El INSTITUTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal:

RUBRO	CENTRO DE COSTOS	VALOR	VALOR A AFECTAR
PROYECTOS (10902 PANOPTICO - TRANSFERENCIAS)	232020200903	**$ 27.492.867**	**$27.207.757**
TOTAL			**$27.207.757**

Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº **CDP-2023 - 264** ***DE FECHA 10/08/2023*** *expedido* por la Dirección Financiera.

8. Garantía:

El contratista debe constituir a favor y a satisfacción de INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ las garantías expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

ETAPAS	GARANTÍA	AMPARO	SUFICIENCIA
Contratación y Ejecución	Garantía de cumplimiento	Este amparo cubre AL INSTITUTO de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. c) Los perjuicios imputables al contratista por entregas parciales del proyecto cuando no se prevea la entrega parcial del proyecto encomendada. d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más. El valor asegurado por la garantía será del Diez por ciento (10%) del valor del contrato. NOTA: El futuro contratista deberá actualizar y mantener vigentes todas las garantías hasta la liquidación del contrato.
Ejecución y posterior	*Calidad del servicio*	El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista.	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y doce (12) meses más. NOTA: El futuro contratista deberá actualizar y mantener vigentes todas las garantías hasta la liquidación del contrato.
Ejecución y posterior	*Calidad de los bienes suministrados*	El amparo de calidad de los bienes suministrados cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados por el contratista.	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y doce (12) meses más. NOTA: El futuro contratista deberá actualizar y mantener vigentes todas las

				garantías hasta la liquidación del contrato.
	Ejecución y posterior	Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	Este amparo cubre al Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ, de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación de personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución de este contrato amparado.	Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y treinta y seis (36) meses más. El valor asegurado por la garantía será del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

9. Cuenta bancaria:	**Ahorros**	(**X**)	**Corriente**		**N°**	24045418547	**Banco:**	**BANCO CAJA SOCIAL**

10. Cláusulas excepcionales	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
11. Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: a) por acuerdo de las partes; b) por vencimiento del plazo; c) por caso fortuito o fuerza mayor
12. Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el INSTITUTO se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13. Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo. Ejecutivo
14. Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y post contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución de este.
15. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere presentar los siguientes documentos en un término de (3) tres días hábiles siguientes a la firma del contrato: a) registro presupuestal. b) el pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones municipales vigentes, 1.5% DE TASA PROCULTURA y 2% DE TASA PROANCIANO c) presentación de las garantías requeridas (en los casos que aplique).

16. Supervisión	El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso está a cargo de **JENNY BELÉN FONSECA GÓMEZ – DIRECTORA FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE INFIBAGUE** o quien haga sus veces, quien firmará el(as) acta(s) correspondientes y a su vez liderará la supervisión y dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo descrito en el Manual de Contratación del INSTITUTO.
17. Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual:	Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar y su domicilio contractual acordado es la ciudad de Ibagué, departamento del Tolima.
18. Cesión	El Contratista no podrá ceder ni en todo ni en parte, los derechos y obligaciones que le emanan y asume según este compromiso, sin la previa y expresa autorización escrita otorgada por el **Gerente General** de INFIBAGUE, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de cesión de conformidad con lo establecido en el artículo 41 inciso C de la ley 80 de 1993.
19. Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
20. Legislación Aplicable:	Leyes 80/93 y 1150/07; Decretos 1082/15 y demás normas concordantes, código civil y de comercio.
21. Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte El INSTITUTO en la Avenida Calle 60 con Cra. 5ª. EDIFICIO CAMI NORTE B/ La Floresta correo electrónico: contratacion@infibague.gov.co, ii) Al Contratista será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.
Proyecto: Paola Andrea Castro Wilches – Abogada Contratista (Original Firmado)	
Revisó : Kevin Byron Almanza Ruiz – Secretario General (Original Firmado)	
Aprobó: Felipe Roberto La Rota García -Gerente General (Original Firmado)	

ANEXO NO. 6
TÉCNICO – ECONÓMICO DE OFERTA

La Entidad, en razón a la necesidad de **"Contratar la compra de elementos para el desarrollo del proyecto de la ruta 22: "El Tolima en los sentidos, para el Museo Panóptico de Ibagué"** esto bajo la modalidad de mínima cuantía, en la cual la Entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, en cumplimiento de principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa.

N	Nombre - referencia	Tipo de unidad	Cantidad	Dimensiones en metros			Materiales	Descripción	Valor incluido IVA
				Alto	Ancho	Profundidad			
1	Panel tipo 01 para texto introductorio	x Panel	1	0,48	0,48	0,09	MDF de alta densidad de 18 mm, Chapilla natural "Roble europeo omegaflex o similar"	Retablo estructurado en MDF de alta densidad (900kg/m3) de 18 mm y montado sobre pared, cara frontal y bordes del retablo (cantos) con chapilla natural "Roble europeo omegaflex o similar", acabado satinado con mínimo dos manos de sellador de poliuretano (No amarillable) y barniz de poliuretano mate, con recubrimiento inicial en resina hidrófuga por todas las caras, repelente al agua, con base en siliconas impermeabilizantes con una duración de hasta 10 años. Instalado a todo costo de acuerdo a proyecto museográfico	$298.745

N	Nombre - referencia	Tipo de unidad	Cantidad	Dimensiones en metros			Materiales	Descripción	Valor incluido IVA
				Alto	Ancho	Profundidad			
2	Placas inclusivas	x placa	9	0,3	0,3	0,01	Acrílico crystal 100% virgen	Señal en acrílico crystal con: texto táctil, texto en braille con esferas en sistema Ráster (esferas incrustadas) e imágenes en lengua de señas colombiana. en el acceso a las celdas que integran la ruta con **el título y el número de la celda**. Por cada una de los 9 puntos del circuito de la ruta 22: "El Tolima en lo sentidos" 30x30cm (Incluye traducción a Braille e interpretación en lenguaje de señas). Instalado a todo costo de acuerdo a proyecto museográfico.	$5.489.622
3	Panel para textos introductorios en braille	x Panel	9	0,3	0,3	0,01	Acrílico crystal 100% virgen	Señal en acrílico crystal con **texto introductorio (máximo 150 palabras)** en Braille con esferas en sistema Ráster (esferas incrustadas) Por cada uno de los 9 puntos del circuito de la ruta 22: "El Tolima en lo sentidos" 30x30cm (Incluye traducción a Braille). Instalado a todo costo de acuerdo a proyecto museográfico.	$3.892.068

N	Nombre - referencia	Tipo de unidad	Cantidad	Dimensiones en metros			Materiales	Descripción	Valor incluido IVA
				Alto	Ancho	Profundidad			
4	Dispositivo de accesibilidad: Plano en relieve	x dispositivo	15	0,4	0,4	0,01	Acrílico crystal 100% virgen	Plano en relieve del primer piso del edificio cruciforme, en acrílico crystal, que permita a los viajeros ubicarse dentro el espacio cartesiano del edificio y ser consciente así de la racionalidad y potencia espacial del Panóptico. Planos en escala 1:200 portables a lo largo del recorrido. Dimensiones aproximadas 40x40 cm. Instalado a todo costo de acuerdo a proyecto museográfico.	$6.697.350
5	Set de 3 Mapas con contornos en relieve de la evolución político-administrativa del territorio	x set	1	0,7	0,5	0,01	Acrílico crystal 100% virgen	Set de 3 mapas del Tolima con contornos en relieve, en acrílico crystal en un formato de aproximadamente .50x.70 m c/u que muestran la evolución político-administrativa del departamento desde la colonia, el periodo federalista, hasta la republica centralista. Instalado a todo costo de acuerdo a proyecto museográfico.	$629.784
6	Maqueta en escala 1:50 del edificio cruciforme	x maqueta	1	0,7	0,7	0,4	Madera tipo pino a la vista o contrachapado con chapilla natural de madera de 0,8mm, herraje plástico,	Maqueta a escala 1:50 del edificio cruciforme y parte de sus exteriores, en material resistente, con cubierta y segunda planta desmontable que permita comprender el espacio del edificio a través del tacto. Dimensiones aproximadas: 70x70	$5.121.284

N	Nombre - referencia	Tipo de unidad	Cant idad	Dimensiones en metros			Materiales	Descripción	Valor incluido IVA
				Alto	Ancho	Profun didad			
							Madecore RH	cm. Instalado a todo costo de acuerdo a proyecto museográfico.	
7	Mueble base para maqueta en escala 1:50 edificio cruciforme	x unidad	1	0,8	0,75	0,75	MDF de alta densidad de 18 mm, Chapilla natural "Roble europeo omegaflex o similar", listón cuadrado de madera 2" X 2", tornillerías	• Estructura general en listón cuadrado de madera 2" X 2". acabado satinado con mínimo dos manos de sellador de poliuretano (No amarillable) y barniz de poliuretano mate, con recubrimiento inicial en resina hidrófuga por todas las caras, repelente al agua, con base en siliconas impermeabilizantes con una duración de hasta 10 años. • Superficie de mesa en MDF de 18mm, superficie y bordes visibles (cantos) con chapilla natural "Roble europeo omegaflex o similar" • cuatro niveladores en acero inoxidable (lámina de calibre de 4mm) fijado a estructura con tornillos. Instalado a todo costo de acuerdo a proyecto museográfico	$833.589

N	Nombre - referencia	Tipo de unidad	Cantidad	Dimensiones en metros			Materiales	Descripción	Valor incluido IVA
				Alto	Ancho	Profundidad			
8	Maqueta en escala 1:200 del edificio cruciforme	x maqueta	3	0,4	0,4	0,08	Madera tipo pino a la vista o contrachapado con chapilla natural de madera de 0,8mm, herraje plástico, Madecore RH	Maqueta a escala 1:200 del edificio cruciforme y parte de sus exteriores, en material resistente, para incluir en el morral del viajero tolimense. No requiere modelado interior. Dimensiones aproximadas: 40x40 cm. Instalado a todo costo de acuerdo a proyecto museográfico.	$2.625.000
9	Set de Imágenes en relieve	x set	1	1	0,7	0,01	Acrílico crystal 100% virgen	Set de 2 imágenes con contornos en relieve, en acrílico que permitan ser percibidas a través del tacto de aprox 1x.70 m, que ocupen los muros 2 y 4 de la celda 121: "Sentido Panóptico que representen la evolución tipológica del panóptico y el proceso de restauración y musealización del Panóptico de Ibagué. Instalado a todo costo de acuerdo a proyecto museográfico.	$1.578.726
10	Set de tejas de barro y ladrillos de barro cocido	x set	1	-	-	-	Barro cocido	Set de 5 tejas y 5 ladrillos de barro cocido que permitan percibir a través del tacto la materialidad de los mampuestos de los que está hecho el Panóptico de Ibagué. Instalado a todo costo de acuerdo a proyecto museográfico.	$41.589

N	Nombre - referencia	Tipo de unidad	Cantidad	Dimensiones en metros			Materiales	Descripción	Valor incluido IVA
				Alto	Ancho	Profundidad			
TOTAL									$27.207.757

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con la propuesta de menor valor y contenga la totalidad de los ítems descritos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS establecidos en los estudios previos e invitación sin exceder el monto establecido como presupuesto oficial el cual será causal de rechazo de la oferta.

Cordialmente,

CAMILO ANDRÉS CASASBUENAS ACUÑA
80202864

Calle 60 con Cra. 5 Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 27474444 Fax: (8) 2746410
Email: correspondencia@infibague.gov.co
Página web: www.infibague.gov.co

Anexo No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C. agosto 30 de 2023
Señores
INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ
Ibagué, Tolima

Asunto: Propuesta para un Proceso de Selección de Mínima Cuantía – Invitación Pública

Respetados señores:
La presente tiene por objeto ofrecer a la INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ

Así mismo, el suscrito declara que:
Tengo el poder y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
Comprometo a la sociedad que legalmente represento para llevar a cabo la ejecución del contrato en los términos establecidos en los estudios previos y en la propuesta presentada. De la misma manera, el contrato será firmado por la siguiente persona

NOMBRE: CAMILO ANDRES CASASBUENAS ACUÑA
CEDULA: 80.202.864
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

He estudiado cuidadosamente los documentos previos del presente proceso y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión.

No me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes.

Para efectos de la suscripción del contrato, me comprometo a:

- Establecer y presentar oportunamente a la INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ, las garantías contractuales que se pacten.
- Realizar dentro del plazo que fije el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ, los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato.
- Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada y aprobada por el contratante.
- Cumplir con los plazos establecidos por la INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ, para le ejecución del objeto del contrato.

Cordialmente,

Firma de la persona autorizada:
Nombre completo: CAMILO ANDRÉS CASASBUENAS ACUÑA
Dirección Comercial: CRA 18 # 39B - 69
Anexo (49) folios

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

80202864

NUMERO

CASASBUENAS ACUÑA

APELLIDOS

CAMILO ANDRES

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-FEB-1983

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

26-MAR-2001 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1500114-42093092-M-0080202864-20010816 04149 01227A 01 110907425

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TDD TALLER DE DISEÑO SAS
N.I.T. : 900737813 1, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02451073 DEL 9 DE MAYO DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2023
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
ACTIVO TOTAL : 1,004,708,539

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 18 N° 39 B 69
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : DESIGNTALLERDD@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 18 N° 39 B 69
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : DESIGNTALLERDD@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 9 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01833281 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA TDD TALLER DE DISEÑO SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC.
001 2015/02/10 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2015/02/11 01910355

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: TDD TALLER DE DISEÑO S.A.S. SE CENTRA EN EL SECTOR DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS, DONDE LOS REQUERIMIENTOS SON BASTANTE ESPECÍFICOS Y ESPECIALIZADOS, LO QUE NOS EXIGE UNA METODOLOGÍA FLEXIBLE DE TRABAJO QUE CONTEMPLA PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, DIAGNÓSTICO, EXPLORACIÓN, DESARROLLO, PRODUCCIÓN AL MISMO TIEMPO ACOMPAÑAMIENTO, EN ESTA INSTANCIA TDD TALLER DE DISEÑO S.A.S. ES UNA EMPRESA CON PROYECCIÓN AL DISEÑO Y DESARROLLO DE PRODUCTOS ESPECIALIZADOS TALES COMO ESTRUCTURAS ITINERANTES, MOBILIARIO, SALAS DIDÁCTICAS, DISEÑO Y MONTAJE DE EXPOSICIONES ADEMÁS DE MONTAJES ESPECIALIZADOS. LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, COMERCIAL O CIVIL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7410 (ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEÑO)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
3290 (OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P.)
OTRAS ACTIVIDADES:
8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR : $39,497,970.00
NO. DE ACCIONES : 10.00
VALOR NOMINAL : $3,949,797.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR : $39,497,970.00
NO. DE ACCIONES : 10.00
VALOR NOMINAL : $3,949,797.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR : $39,497,970.00
NO. DE ACCIONES : 10.00
VALOR NOMINAL : $3,949,797.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE QUE PODRÁ REMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 9 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01833281 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL
CASASBUENAS ACUÑA CAMILO ANDRES C.C. 000000080202864

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y

FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 1 DE ABRIL DE 2022
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 10 DE AGOSTO DE 2023

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $1,203,461,029

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 7410

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 7,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14891053682

(415)7707212489984(8020) 000001489105368 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 3 7 8 1 3	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TDD TALLER DE DISEÑO SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 18 39 B 69

42. Correo electrónico contabilidadtdd@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 4 9 4 0 8 7 8	6 0 1 7 6 7 3 5 9 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 1 0	2 0 1 4 0 5 0 9	5 8 1 1	2 0 2 2 0 2 0 1	4 7 6 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 01 - 25 / 12 : 14: 35

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CASASBUENAS ACUÑA CAMILO ANDRES
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14891053682

(415)7707212489984(8020) **000001489105368 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 3 7 8 1 3	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 1 4 0 4 2 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 5 0 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 2 4 5 1 0 7 3	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	

Vigencia

80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 1 2 3 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14891053682

(415)7707212489984(8020) **000001489105368 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 3 7 8 1 3	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 4 0 4 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 2 0 2 8 6 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CASASBUENAS	ACUÑA	CAMILO	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO